



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PD-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 2 de Febrero del 2000.

P.O No. 10

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

	Pág.
<b>DECRETO Gubernamental</b> , mediante el cual se ordena la extinción y liquidación del Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Tamaulipeco para la Elevación de la Productividad y Calidad (ITEC)	2
<b>ACUERDO Gubernamental</b> mediante el cual establece los Lineamientos Generales para la Depuración de Documentos de las Dependencias del Gobierno del Estado.	7
H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	
<b>ACUERDO</b> de Cambio de ubicación de los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Civil y de forma provisional las Salas Sexta y Auxiliar Civil "A", de Cd. Victoria, Tam.	27
<b>FE DE ERRATAS</b> , al Tipo de Deuda Directa, Saldos al 31 de Diciembre de 1999.	28

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los Artículos 91, fracción V, y 95 de la Constitución Política local, 4º y 10º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y,

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que mediante Decreto Gubernamental de fecha 15 de julio de 1993, se creó el Instituto Tamaulipeco para la Elevación de la Productividad y Calidad, como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No 68, de fecha 25 de Agosto del mismo año.

**SEGUNDO.-** Que en dicho Decreto, se preciso como su objetivo fundamental el de promover y difundir las actividades tendientes a incrementar la productividad y calidad en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, así como en las Instituciones de los sectores público, social y privado, procurando la eficacia y eficiencia administrativa.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción XLVII del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Instituto Tamaulipeco para, la Elevación de la Productividad y Calidad, coordinado por la Secretaría de Finanzas y Administración, ha dictaminado que dicho Organismo ha cumplido con su objetivo, por lo que debe procederse a su extinción.

En mérito de lo anterior, el Ejecutivo a mi cargo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## DECRETO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se ordena la extinción y liquidación del Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Tamaulipeco para la Elevación de la Productividad y la Calidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El mobiliario y equipo de oficina asignados al Organismo que se extingue, serán integrados al patrimonio estatal y asignados a entidades de la Administración Pública Estatal, cuyos objetivos sean de asistencia social.

**ARTICULO TERCERO.-** El el archivo documental y magnético del Organismo que se extingue, así como el material bibliográfico, videoteca e información,, general, deberán concentrarse en el Archivo General del Estado para su custodia y administración, de conformidad a lo estipulado en las fracciones XXXVI y XXXVII del Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, referente a las atribuciones legales conferidas a la Secretaría de Finanzas y Administración.

**ARTICULO CUARTO.-** Los bienes precisados en el Artículo Tercero, que sean propicios para capacitación, podrán ser utilizados para tal efecto, en beneficio de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, previa autorización que haga la Secretaría de Finanzas y Administración al área correspondiente.

**ARTICULO QUINTO.-** Los derechos laborales de los. trabajadores del Organismo que se liquida, serán respetados, debiendo ser reubicados en alguna otra dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

**ARTICULO SEXTO.-** Las partidas presupuestales asignadas al Organismo que se liquida y los recursos existentes en las cuentas bancarias correspondientes, se transfieren a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, las que serán

**ARTICULO SEPTIMO.-** Los bienes precisados en el Artículo Tercero, que sean propicios para capacitación, podrán ser utilizados para tal efecto, en beneficio de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, previa autorización que haga la Secretaría de Finanzas y Administración al área correspondiente.

**ARTICULO OCTAVO.-** El proceso de entrega-recepción final se hará de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes y Municipios del Estado de Tamaulipas.

## T R A N S I T O R I O S

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se abroga el Decreto Gubernamental fecha 15 de julio de 1993, mediante el cual se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Elevación de la Productividad y la Calidad, publicado en le Periódico y Oficial del Estado de fecha 25 de agosto de ese mismo año.

**ARTICULO TERCERO.-** La Secretaría de Finanzas y Administración en su carácter de coordinadora sectorial y con la intervención de la Contraloría Gubernamental, promoverá y proveerá lo conducente a efecto de que el proceso de liquidación, que se ordena, se lleve a cabo eficientemente y con apego a las disposiciones legales aplicables.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

  
TOMAS YARRINGTON RUVALCABA

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

  
LAURA ALICIA GARZA GALINDO

Hoja de firmas correspondiente al Decreto Gubernamental mediante el cual se ordena la extinción y liquidación del Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica Y patrimonio propios denominado "Instituto Tamaulipeco para la Elevación de la Productividad y la Calidad" (ITEC).

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, y 95 de la Constitución Política local, 10, 11, 16, y 24, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y,

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el artículo 24, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, confiere a la Secretaría de Finanzas y Administración, la facultad de administrar el Archivo General del Estado, exceptuando los Archivos Históricos y el General de Notarías.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaria de Finanzas y Administración tiene entre sus atribuciones la de concentrar la información de las Dependencias y Entidades que cuentan con valor jurídico, administrativo y fiscal o contable, y establecer coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, para la valoración y custodia de documentos potencialmente históricos.

**TERCERO.-** Que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, cuentan con la documentación en el Archivo General del Estado, y archivos propios, la cual no ha sido valorada ni inventariada, lo que ha provocado un a explosión documental, siendo indispensable un ordenamiento, control y depuración de la misma.

Sobre las bases de las consideraciones anteriores y con el propósito de dar cumplimiento a la depuración de documentos, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **A C U E R D O**

**QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACION DE DOCUMENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

### **CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo Primero.-** Todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán apegarse a los presentes lineamientos cuyo cumplimiento será supervisado en los términos de estas disposiciones.

**Artículo Segundo.-** Para los efectos del presente Acuerdo Gubernamental se entenderá por:

a).- Contraloría: La Contraloría Gubernamental;

b).- Dependencias: Las establecidas en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;



c).- Entidades: Los Organismos Públicos descentralizados, determinados en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;

d).- Depuración: La medida aplicada en los archivos, Para evitar la acumulación innecesaria de la masa documental, seleccionando los documentos en base al análisis de los valores primarios y secundarios;

e).- Archivos de trámite: se constituye por los documentos activos, cuya conservación es necesaria en el área por razón de su actividad (fase activa );

f).- Archivo de concentración: Son los documentos de trámite concluido, cuya vigencia Administrativa Legal o Fiscal aún no prescribe (Fase semi activa); y,

g).- Archivo histórico: Son los documentos seleccionados que constituyen testimonios, fundamentales de la gestión gubernamental, información trascendental con perspectivas Históricas, que serán conservados permanentemente y cuya valoración será dictaminada por la Secretaría de Desarrollo Social.

**Artículo Tercero.-** La Contraloría supervisará el cumplimiento del presente Acuerdo Gubernamental en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

**Artículo Cuarto.-** La Depuración de documentos se realizará por los titulares o servidores públicos designados, en el lugar donde se generan, de acuerdo a su necesidad de conservarlos, debiendo considerar sus valores: Jurídico, Administrativo, Fiscal o Contable, e Histórico.

**Artículo Quinto.-** Para realizar las acciones de depuración en las Dependencias del Gobierno del Estado será indispensable valorar los tiempos de conservación en las fases de su vida útil en los archivos de trámite y concentración.

**Artículo Sexto .-** El criterio para la depuración nos permite vigilar y evaluar el manejo, transferencia, conservación y en su caso, eliminación de los documentos conservando los de interés histórico que integran los archivos de las Dependencias del Gobierno del Estado.

**Artículo Séptimo.-** En cada uno de los tipos de archivos, en sus diferentes fases, se deberá valorar los documentos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal marcando la vigencia o prescripción de los valores en el ciclo vital de los propios documentos y garantizar la integra preservación de los documentos con valor permanente, debiendo realizar la eliminación oportuna de los documentos.

## CAPITULO II DEL VALOR DE LOS DOCUMENTOS

**Artículo Octavo.-** Los documentos se clasificarán de acuerdo a los siguientes valores:

- a) .- Jurídico;
- b),- Administrativo;
- c).- Fiscal, o Contable; e
- d) .- Histórico.

**Artículo Noveno.-** Para determinar los tiempos de conservación documental se establecerá un período durante el cual los expedientes deben ser conservados en los archivos de trámite (activos) ó de Concentración (semiactivos) si requieren de valoración histórica antes del trámite de baja.

### CAPITULO III DE LOS DOCUMENTOS CON VALOR LEGAL.

**Artículo Décimo.-** Se clasificarán como documentos con valor legal, aquellos que en función de sus atribuciones se generan, reciben y/o conservan el ejercicio de derechos y obligaciones, regulados por el derecho en la materia dando testimonios ante la Ley.

**Artículo Décimo Primero.-** Los documentos con valor legal se clasificaran, en los siguientes tipos:

- a) Leyes;
- b) Reglamentos;
- c) Interposición de recursos administrativos;
- d) Actas administrativas o circunstanciales; y,
- e) Decretos y Acuerdos

**Artículo Décimo Segundo.-** Los documentos con valor legal, se conservarán en el archivo de trámite (activo) durante la vigencia 6 hasta la resolución de los mismos, una vez concluida su vigencia, deberá conservarse por un máximo de 10 años en el archivo de concentración, llevándose a cabo su valoración histórica antes de su baja.

**Artículo Décimo Tercero.-** Cuando las Dependencias o áreas, de la Administración Pública conserven documentos legal deberán mantenerse activos durante su vigencia, al momento de ser transferidos a un archivo- de concentración por Dependencia, Dirección General o Dirección, según lo requieran las necesidades del área, deberán indicar en el inventario la Unidad Administrativa que conserva los originales.

## CAPITULO IV

### DE LOS DOCUMENTOS CON VALOR ADMINISTRATIVO

**Artículo Décimo Cuarto.-** Se clasificarán como documentos con valor administrativo aquellos elaborados, recibidos y conservados por la Unidad Administrativa, en función de la organización, procedimientos, actividades o acciones derivadas de las atribuciones delegadas a la misma en particular y a la Dependencia en general, y que además no tiene valor legal o contable.

**Artículo Décimo Quinto.-** Los documentos administrativos están supeditados a la gestión del trámite, por lo tanto su conservación en archivos de trámite o su transferencia al archivo de concentración depende del desahogo de asuntos o del uso y consulta en la unidad administrativa.

**Artículo Décimo Sexto.-** Los documentos con valor administrativo se clasificaran, en los siguientes tipos:

- a).- Estudios de proyectos;
- b).- Informes de labores o reportes de actividades;
- c).- Actos de reuniones;
- d).- Invitaciones a reuniones y eventos; y,
- e).- Actas Administrativas y Circunstanciales.

**Artículo Décimo Séptimo.-** Se debe establecer un período máximo de 7 años (Activo-Semiactivo) para la conservación de expedientes con Valor Administrativo; de 2 a 3 años en archivo de trámite y el resto en el de concentración.

**CAPITULO V**  
**DE LOS DOCUMENTOS CON VALOR FISCAL O CONTABLE**

**Artículo Décimo Octavo.-** Se clasificarán como documentos con valor fiscal o contable los documentos con información consistente en libros de contabilidad, registros contables, documentos contabilizadores o de afectación contable, justificatorios y comprobatorios del ingreso y gasto público y en su caso, los autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración.

**Artículo Décimo Noveno.-** Los documentos con valor fiscal o contable se clasificaran, en los siguientes tipos:

a).-Libros de contabilidad: Documentos en los que se asientan las operaciones financieras (ingresos y egresos) efectuadas en un área gubernamental;

b).-Registros contables: Documentos que comprueban las actividades cuantificables en dinero relativo a deudores, acreedores, proveedores, bancos y erogaciones por recuperar presupuestal ente;

c).-Documentación comprobatoria y justificativa de Ingresos al Gasto Público: Es la documentación que comprueba las operaciones financieras del libro de contabilidad;

d).-Nóminas; y,

e).-Documentos que se refieren a asuntos presupuestales.

**Artículo Vigésimo.-** Los documentos comprobatorios son todos aquellos que generan o amparan registros en la contabilidad que comprueban lo siguiente:

a).- Recibió o proporcionó bienes y servicios que dan origen (Ejemplo; facturas, notas, recibo de honorarios etc.); y,

b).- Recibió y entregó efectivo a títulos de créditos (Ejemplo; cheques, pólizas, contra-recibos, nóminas).

**Artículo Vigésimo Primero.-** Para la conservación de expedientes con valor contable, se deberá establecer que los documentos contables podrán conservarse en un término de 12 años. En el trámite (activo) 6 años y por otros 6 años en el de concentración, si la Unidad Administrativa lo considera necesario podrán conservarlos en activo por más de 6 años y el resto hasta cumplir los 12 años en el archivo de concentración.

## **CAPITULO VI DE LOS DOCUMENTOS CON VALOR HISTORICO**

**Artículo Vigésimo Segundo.-** Los documentos cuyo valor jurídico administrativo, fiscal o contable cuyos valores primarios han prescrito, deberán de ser valorados técnica e históricamente pudiendo darse de baja y ser transferidos al Archivo Histórico del Estado a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social; una vez que los documentos son transferidos al archivo histórico adquieren valores secundarios (testimoniales, informativos o evidenciales) siendo de carácter social, o fuentes de información para investigadores.

**Artículo Vigésimo Tercero.-** Se considerarán documentos con posible valor histórico para el inventario de transferencia, los siguientes:

- a).- Manuales de Organización y Procedimientos, Guías Técnicas, Disposiciones ó Lineamientos Generales de Operación;
  
- b).- Documentos don información sobre antecedentes de las Dependencias del Gobierno del Estado orígenes o cambios estructurales o de organización;
  
- c).- Legislación y asuntos jurídicos: Leyes, Reglamentos, Decretos;
  
- d).-Actas de Entrega-Recepción sexenales de áreas a nivel directivo, con anexos;
  
- e).-Documentos relacionados con el desarrollo de programas; e,
  
- f), Informe de actividades de áreas a nivel directivo (Secretaría, Subsecretaría, Oficialía Mayor, Dirección General) institucionales, interinstitucionales o en coordinación con organismos no gubernamentales nacionales e internacionales.

## CAPITULO VII DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DEPURACION

**Artículo Vigésimo Cuarto.-** Para el adecuado manejo y conservación de los documentos en las Dependencias de la Administración pública Estatal, se realizará la depuración y en su caso la transferencia de documentos al Archivo General del Estado.

**Artículo Vigésimo Quinto.-** En las Dependencias o Areas de la Administración Pública Estatal, se integrará un Comité Técnico interno quien tendrá las facultades para efectuar la selección de documentos y dictaminar el destino final, o bien, promover la transferencia o baja de los mismos (ver formatos anexos).

**Artículo Vigésimo Sexto.-** El Comité Técnico Interno de Valoración Documental, podrá integrarse por Dirección General, Dirección o Departamento, de acuerdo a las necesidades de la Dependencia, y deberá constituirse por personal que maneje los documentos a valorar, con conocimientos legales, contables y administrativos.

**Artículo Vigésimo Séptimo.-** El Comité Técnico clasificará de acuerdo a estos lineamientos y a las técnicas de valoración; en caso de duda para el dictamen a que deban sujetarse los documentos se consultará a las instancias pertinentes para una decisión adecuada, correspondiendo la valoración administrativa y contable a la Secretaría de Finanzas y Administración; y la valoración Histórica a la Secretaría de Desarrollo Social.

**Artículo Vigésimo Octavo.-** Para la baja definitiva de documentos de las Dependencias o áreas de la Administración Pública Estatal, se requiere de la intervención de las instancias correspondientes de la Contraloría Gubernamental, y al titular del Organismo de Control de las Dependencias de adscripción, a efecto de autorizar, operar y vigilar la baja de los documentos (ver formato de baja documental).

**Artículo Vigésimo Noveno.-** Siempre que se realice la depuración de documentos el Comité solicitará autorización mediante un listado de depuración describiendo detalladamente el conjunto documental a depurar, así como las técnicas a aplicar, turnando la solicitud a la Contraloría Gubernamental y al titular del Organismo de Control de la Dependencia adscrita, quienes levantarán el acta correspondiente.

**Artículo Trigésimo.-** Se deberá llevar un registro preciso del inventario de los documentos que hayan sido dados de baja, microfilmados, eliminados o transferidos al Archivo Histórico (ver formato de transferencia anexo).

**Artículo Trigésimo Primero,** Todas las Dependencias de la Administración Pública que lleven a cabo una transferencia, contarán con inventario elaborado en el formato anexo que ampare los documentos.

**Artículo Trigésimo Segundo.-** El formato de inventario llevará la información precisa en el mismo, en ningún momento se utilizarán los términos: documentos varios o asuntos varios.

**Artículo Trigésimo Tercero.-** En la transferencia de los documentos se agruparán de acuerdo a su valor (administrativo, contable o legal), debiendo tomarse en cuenta que un expediente puede contener dos o tres valores al mismo tiempo, señalándose aquél que predomine

**Artículo Trigésimo Cuarto.-** Una vez transferidos los documentos al Archivo General del Estado para su resguardo, según corresponda, se asentará mediante un escrito la información del inventario que sea la correcta, de acuerdo al número de cajas con los expedientes a transferir, en caso contrario, se reportará a las Dependencias o áreas de la Administración Pública que los hayan generado para nueva integración y revisión.

**Artículo Trigésimo Quinto.-** La Dependencia o Entidad generadora de documentos deberá cumplir con lo siguiente:



- a).- Nombre de la Dependencia que hace la transferencia;
- b).- Procedencia, (Dirección, Departamento);
- c).- Fecha de elaboración del inventario;
- d).- Número de transferencia;
- e).- Número de cada uno de los expedientes;
- f).- Denominación y clave de identificación del expediente: y,
- g).- Período de conservación.

**Artículo Trigésimo Sexto.-** El Archivo General del Estado deberá conservar y resguardar los documentos transferidos por las Dependencias o áreas de la Administración Pública de acuerdo al periodo de conservación establecido.

## T R A N S I T O R I O S

**ARTICULO UNICO.-** El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**A N E X O S**



## FORMATO DE BAJA DOCUMENTAL



ANEXO1

8) FOLIO: \_\_\_\_\_

(1) DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

(2) UNIDAD REMITENTE: \_\_\_\_\_

(3) SERIE O TIPOLOGIA DOCUMENTAL: \_\_\_\_\_

(4) EXPEDIENTE	(5) NOMBRE O TITULO	(7) OBSERVACIONES	(8) PERIODO
-------------------	------------------------	----------------------	----------------

--	--	--	--

8) FOLIO: \_\_\_\_\_



## FORMATO DE BAJA DOCUMENTAL



ANEXO1

(4) EXPEDIENTE	(5) NOMBRE O TITULO	(6) OBSERVACIONES	(7) PERIODO

9) FOLIO: \_\_\_\_\_



## FORMATO DE BAJA DOCUMENTAL



ANEXO1

(4) EXPEDIENTE	(5) NOMBRE O TITULO	(7) OBSERVACIONES	(8) PERIODO
-------------------	------------------------	----------------------	----------------

--	--	--	--

El presente inventario consta de \_\_\_\_\_ fojas, y ampara la cantidad de \_\_\_\_\_ con un peso aproximado de \_\_\_\_\_ Kilogramos.

Fecha:



FORMATO DE BAJA DOCUMENTAL



ANEXO1

---

COMITÉ TÉCNICO

ORGANO DE CONTROL

DIRECTOR DEL AREA

Validación Legal

Validación Legal

Validación Fiscal



## INVENTARIO DE TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS



ANEXO 2

Hoja \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Secretaría: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Departamento: \_\_\_\_\_

No. De Caja	Total Expedientes por Caja	Cronología	No. Consecutivo De Expedientes	Tipo de Documentos	Descripción del Expediente	Tiempo de Custodia del Expediente			OBSERVACIONES
						A	L	F	

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL**

EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SIENDO, LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, REUNIDOS LOS ABAJO FIRMANTES, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO, UBICADO EN LA CALLE JUAREZ ENTRE 15 Y 16 NO. \_\_\_\_\_ SE PROCEDIO A CONSTATAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

VISTOS LOS DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN EL ARCHIVO VENCIDO DE \_\_\_\_\_ 1 \_\_\_\_\_ 2 \_\_\_\_\_ 3 \_\_\_\_\_ 3 LOS CUALES CONSTITUYEN \_\_\_\_\_ (DESCRIBIR LOS DOCUMENTOS) \_\_\_\_\_.

**CONSIDERANDO**

I. QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL A LA DEPENDENCIA GENERADORA, DE LOS DOCUMENTOS CUYA BAJA SE PROMUEVE NO POSEEN VALORES, ADMINISTRATIVOS, LEGALES, FISCALES O HISTORICOS;

II. QUE NINGUNO DE LOS EXPEDIENTES REVISADOS MERECE SER INCORPORADO AL ACERVO DEL ARCHIVO HISTORICO DE LA DEPENDENCIA, O AL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO, NI AMERITA SER MICROFILMADO ANTES DE EFECTUAR LA BAJA QUE SE REFIERE LA PRESENTE ACTA SEGUN CONSTA EN LA VALORACION HISTORICA EFECTUADA MISMA QUE SE ANEXA A ESTA ACTA: Y

III. QUE NINGUNO DE LOS EXPEDIENTES CONTIENE OBJETOS O VALORES DE CONSERVACION SEMEJANTES A LOS DESCRITOS EN LA LEGISLACION VIGENTE PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ESTATAL O DEL PAIS, O PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO.

IV. HEMOS TENIDO A BIEN CON BASE EN LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DICTAR LA SIGUIENTE:

**DECLARATORIA**

1. CON LA FORMALIDAD DE RIGOR DÉSE DE BAJA EL ARCHIVO VENCIDO DE \_\_\_\_\_ 4 \_\_\_\_\_, INTEGRADO POR \_\_\_\_\_ 5 \_\_\_\_\_ LEGAJOS CON UN PESO DE \_\_\_\_\_ 6 \_\_\_\_\_ KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE, SE INTEGRA COMO ANEXO No. 2, A LA PRESENTE DECLARATORIA DE LA RELACION CAJAS DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN CAJA PARA ARCHIVO.



**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL**

2. SE PROCEDE A \_\_\_\_\_ (INCINERAR, ROMPER, DESTRUIR, ETC) \_\_\_\_\_ LA DOCUMENTACION DESCRITA EN EL ANEXO NO. 2 DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO NADA MAS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA DE BAJA DOCUMENTAL, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA Y EN LUGAR DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y AL MARGEN, Y POR QUE ASI QUIEREN HACERLO LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, Tamaulipas a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

  
TOMAS YARRINGTON RUVALCABA

**LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

  
LAURA ALICIA GARZA GALINDO.

Hoja de firmas correspondiente al Acuerdo Gubernamental mediante el cual se establecen Los Lineamientos Generales para la Depuración de Documentos de las Dependencias del Gobierno del Estado.

En Sesión Plenaria de fecha veintisiete de enero del año en curso, el H. Pleno del supremo Tribunal de Justicia del Estado, dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

-----“Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintisiete de enero del dos mil-----De conformidad con el artículo 20, fracción XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se toma el acuerdo de cambiar de ubicación los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, y de forma provisional las Salas Sexta y Auxiliar Civil “A” de este Tribunal; todos del Primer Nivel a la Planta Baja de este Palacio de Justicia, a partir del siete de febrero del presente año. Notifíquese, y publíquese en los estrados de los Juzgados y Salas que se mencionan y en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado, así como en los de mayor circulación en la ciudad, para conocimiento de los interesados y público en general. Así lo acordaron y firmaron los ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Ana Teresa Luebbert Gutiérrez, Mario Martínez Velázquez, Rafael González Benavides, Hector Luis Madrigal Martínez, José Agustín Antú Cantú, Bibiano Ruiz Polanco y Juan Leobardo Ramos Jasso, quienes actuaron con la Secretaria General de Acuerdos Interina, que en este acto da fe.”-----  
**OCHO FIRMAS ILEGIBLES.**-----

**Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y efectos legales del auto inserto.**

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero del 2000**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**INTERINA**

**LIC. CYNTHIA PATRICIA REINA LOPEZ**

**FE DE ERRATAS: AL TIPO DE DEUDA DIRECTA.  
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.**

CREDITO 28017099 SICREF 28280017000099 BANOBRAS GOBIERNO DEL ESTADO. EL IMPORTE ORIGINAL DEBE SER CERO Y EL SALDO DEBE SER CERO.

EL CREDITO 28018099 SICREF 22280018000099 BANOBRAS GOBIERNO DEL ESTADO. EL IMPORTE ORIGINAL DEBE SER CERO Y EL SALDO DEBE SER CERO.

EL CREDITO 28001099 SICREF 28280001000099 BANOBRAS GOBIERNO DEL ESTADO. EL SALDO DEBE SER 58'854,167.

EL CREDITO 28007099 SICREF 28280007000099 BANOBRAS GOBIERNO DEL ESTADO. EL SALDO DEBE SER 177'777.167.

EL TOTAL DE LA DEUDA DIRECTA IMPORTE ORIGINAL DEBE SER 724'378,557.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR



C.P.C. ELIECER VARELA BARRIOS



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PD-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 2 de Febrero del 2000.

NUMERO 10

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 09/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CIRILO HERNANDEZ LEON.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., enero 4 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

225.-Enero 22 y Feb. 2.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:-

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del año dos mil, dictado en el Expediente Número 344/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Luis Angel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de ROGELIO VAZQUEZ RIVAS, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

-Casa-habitación ubicada en la Calle Venustiano Carranza Número 917, Conjunto Habitacional Los Viveros, de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 19.66 metros con Lote 12; AL SURESTE en 24.90 metros con Lote 10 y Lote 49; AL NORESTE en, 8.74 metros con Calle Venustiano Carranza; AL SUROESTE en 7.00 metros con Lote 50 y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 327,90,0.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOIS 00/100 M.N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., enero 24 de 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

259.-Enero 26, 29 y Feb. 2.-3v3.

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

C. C. PEDRO CASADOS ARREGOITA

MARICELA SALGUERO DE CASADOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.-

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Número 878/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Juan José Nemer de la Garza, Apoderado de BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de los CC. PEDRO CASADOS, ARREGOITA Y MARICELA SALGUERO DE CASADOS, dictó un auto de fecha dieciocho de agosto del presente año por el cual se ordenó emplazar y correr traslado a los demandados PEDRO CASADOS ARREGOITA Y MARICELA SALGUERO DE CASADOS por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados de este juzgado a fin de que comparezcan a producir su contestación dentro de los SESENTA DIAS a partir de la última publicación.

Para lo anterior es dado el presente a los veinticinco días del mes, de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONÍA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

-- A C U E R D O --

Tampico, Tamaulipas, a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. licenciado Juan José Nemer de la Garza, en su carácter de Apoderado legal de la Institución denominada BANCO INTERNACIONAL, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL y Parte Actora dentro del presente Juicio en los términos de su escrito y como lo solicita y por permitirlo así el estado de los autos del presente expediente y toda vez que obran agregados en autos del presente expediente los oficios remitidos a este Juzgado por el C. Delegado de Seguridad Pública en esta ciudad, de fecha veinticuatro y veintiséis de mayo en curso, por medio de los cuales se informa a este Juzgado que no fue posible localizar el domicilio de los demandados en este Juicio, asimismo y en virtud de que la parte actora manifiesta que desconoce el domicilio de los demandados en este Juicio con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría de este Juzgado, emplácese y córrase traslado de los demandados C. PEDRO CASADOS ARREGOITA Y MARICELA SALGUERO DE CASADOS, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de SESENTA DIAS para cada uno, a partir de la última publicación del Edicto.

Haciéndoles saber a los demandados que las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría de este Juzgado se encuentran a disposición de la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.

Asimismo, se apercibe a la parte actora en este caso si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el Emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.

NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en los Artículos 4o., 67 Fracción IV, 108 del Código de Procedimientos Civiles , lo acordó y firma el C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de lo Civil, actuando con la Secretaria de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-Rúbricas.-DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

-- A C U E R D O --

Tampico, Tamaulipas, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado al Licenciado Juan José Nemer de la Garza, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los CC. PEDRO CASADOS ARREGOITA Y MARICELA SALGUERO DE CASADOS, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).-La declaración judicial que ha operado del vencimiento anticipado al plazo concedido al demandado para el pago del crédito consignado en el contrato base de la acción por falta de pago oportuno de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima Tercera del contrato base de la acción.

B).-El pago de la cantidad de \$590,015.21 (QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINCE PESOS 21/100 M. -N.), por concepto de suerte principal correspondiente a capital, suma que se comprende de los siguientes conceptos; la cantidad de \$ 453,147.68 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 M. N.), por concepto de capital vencido insoluto y \$ 136,867.53 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 53/100 M. N.), como capital vigente.

C).-El pago de los intereses ordinarios generados por el crédito base de la acción más de los que se sigan generando por la tramitación del presente Juicio.

D).-Pago de los intereses moratorios generados por el crédito base de la acción más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo.

F).-El pago del Impuesto al Valor Agregado, causados por los intereses generados por el crédito base de la acción.

F).-El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio, por los hechos y consideraciones legales que invoca.

Admítase la promoción de mérito en cuanto derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Expídase la Cédula Hipotecaria para la entrega a las partes y su registro conforme a lo dispuesto por el Artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Asimismo hágasele saber al deudor que a partir de la fecha en que se le entregue la Cédula Hipotecaria queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la Escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca y la obligación que tienen de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que, si lo permite la Escritura de Hipoteca se haga el nombramiento de designación de depositario en el acto de la diligencia.

Asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada y en su caso que las partes designen peritos valuadores.-Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaria de este Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señala el actor, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DIAS para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contar de la misma.

Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones del actor, el que este refiere en su escrito de demanda, y por autorizados con las facultades conferidas, a las personas que refiere en su punto petitorio cuarto.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así y con fundamento en los Artículos 2272, 2279, 2282, 2289, 2297, 3394; y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 22, 52, 53, 108, 248, 252, 530, 531, 532, 533, 534, 535 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de lo Civil, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

El C. Juez. Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-Rúbrica.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbrica.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. C. CESAR SANCHEZ SOSA

MARIA AMALIA LOPEZ DE SANCHEZ.

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Número 880/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Juan José Nemer de la Garza, Apoderado de RANCO INTERNACIONAL, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de los CC. CESAR SANCHEZ SOSA Y MARIA AMALIA LOPEZ DE SANCHEZ, se dictó un auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso por el cual se ordenó emplazar y correr traslado a los demandados CESAR SANCHEZ SOSA Y MARIA AMALIA LOPEZ DE SANCHEZ, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado a fin de que comparezcan a producir su contestación dentro de los SESENTA DIAS a partir de la última publicación.

Para lo anterior, es dado el presente a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbrica.

-- A C U E R D O --

Tampico, Tamaulipas, a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Licenciado Juan José Nemer de la Garza, en su carácter de Apoderado Legal de la Institución denominada BANCO INTERNACIONAL, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL y Parte Actora dentro del presente Juicio en los términos de su escrito y como lo solicita y por permitirlo así el estado de los autos del presente expediente y toda vez que obran agregados en autos del presente expediente los oficios remitidos a este Juzgado por el C. Delegado de Seguridad Pública en esta Ciudad de fechas veinticuatro y veintiséis de mayo del año en curso, por medio de los cuales se informa a este Juzgado que no fue posible localizar el domicilio de los demandados, asimismo y en virtud de que, la parte actora manifiesta que desconoce el de los demandados en este Juicio, con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría de este Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados C. CESAR SANCHEZ SOSA Y C. MARIA AMALIA LOPEZ DE SANCHEZ, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de SESENTA DIAS para cada uno a partir de la última publicación del Edicto, haciéndoles saber a los demandados que las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría de este Juzgado, se encuentran a su disposición, asimismo se apercibe a la parte actora, en este caso si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo el Emplazamiento se tendrá como hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.-

NOTIFIQUESE.- Así con fundamento en los Artículos 4o., 67 Fracción IV, 108 del Código de Procedimientos Civiles, 2o., 1054, 1070, del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Rúbricas. DOY FE.

-- A C U E R D O --

Tampico, Tamaulipas, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado al licenciado Juan José Nemer de la Garza, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de los C. C. CESAR SANCHEZ SOSA Y MARIA AMALIA LOPEZ DE SANCHEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).-La declaración judicial que ha operado el vencimiento anticipado del Plazo concedida al demandado para el pago del crédito consignado en el contrato base de la acción por falta de pago oportuno de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo pactado en la Cláusula 'Décima Tercera del contrato base de la acción.

B).-El pago de la cantidad de \$614,893.66 (SEIS CIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 66/100 M. N.), por concepto de suerte principal, correspondiente al capital, suma que, se comprende de los siguientes conceptos; la cantidad de \$464,870.37 (CUATROCIENTOS, SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 37/100 M.N.), por concepto de capital vencido insoluto y la cantidad de \$ 150,023.29 (CIENTO CINCUENTA MIL VEINTITRES PESOS 29/100 M.N.), por concepto de capital vigente que da por vencido anticipadamente.

C).-El pago de los intereses ordinarios generados por el crédito base de la acción más al de los que se sigan generando por la tramitación del presente Juicio sigan causando hasta la total solución del adeudo; el pago del Impuesto al Valor Agregado causado por los intereses generados por el crédito base de la acción.

F).-Pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio, por los hechos y consideraciones legales que invoca.

Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.

Por este auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada, para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones reclamadas o en su defecto señale bienes suficientes de su propiedad a garantizarlas, apercibido que de no hacerlo, embárguesele bienes suficientes no exceptuados para garantizar la deuda y las costas, poniéndolos en su caso bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por este.

Hecho el embargo o en su caso con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de CINCO DIAS para que ocurra al Juzgado a hacer el pago de lo reclamado u a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.

Guárdese en el secreto del Juzgado él o los documentos que se acompañaron a la presente promoción, previa copia certificada de que de él o los mismos obre agregada en autos, se tiene como domicilio del actor para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito de demanda, y por autorizados con las facultades conferidas al actor a las personas citadas en su punto petitorio cuarto.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así y con fundamento en los Artículos 291, 292, 293-, 294, 298 y demás relativos de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 68 de la ley de instituciones de Crédito, 1061, 1067, 1069, 1391, 1392; 1393; 1394; 1395; 1396 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el Secretario de Acuerdos que autorizan y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbrica.

261.-Enero 26, 29 y Feb. 2.-3v3.

### EDICTO CONVOCANDO A POSTORES

#### A PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente 109/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Mario Alfonso López López en su carácter de endosatario en procuración de Banca Cremi, S. A., y continuado con el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Cremi, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Cremi, por el C. Lic. Juan de Dios Quiroga Sáenz en contra de JUAN DE DIOS CAVAZOS CARDENAS y MARIA ELENA TREVIÑO DE CAVAZOS, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.- Un lote de terreno rústico de agricultura, ubicado en el predio "El Lozaneño" del municipio de San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 10000-00 Has. Con los siguientes rumbos, distancia y colindantes: Al Noroeste, rumbo 53°09 'SW, en 573.67 metros, colinda con propiedades de Arnulfo Rodríguez y Candelaria Herrera Navar; al Sureste, rumbo 70°22 'NE en 592.67 metros, con propiedad del Lic. Humberto Reyes Pérez; al Noreste, rumbo 30°13 'NW en 1,780.00 metros, con propiedad de la menor Karla Yadira Cavazos Treviño, y al Suroeste, rumbo 29° 57 'SE en 1,551 metros, con propiedad de Juan Rodríguez Villanueva. Inmueble el anterior amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la sección I, bajo el número 21551, legajo 431, del municipio de San Fernando, Tamaulipas, con fecha 18 de octubre de 1988, a nombre de MARIA ELENA TREVIÑO GUAJARDO.

2.-Un Lote de terreno rústico de agricultura, ubicado en el predio "El Lozaneño", del municipio de San Fernando, Tam., con una superficie de 100-00-00 Has. Identificado con los siguientes rumbos, distancias y colindantes: Al Noroeste, rumbo 53°11 'SW en 590.00 metros, con propiedades de Gabriela Rodríguez y Rosalinda Rendón; al Sur, rumbo 70° 22 'NE en 893.00 metros, con propiedad de Arnulfo Hinojosa., al Sureste, rumbo 29° 57 'NW en 1,390.00 metros, con propiedad de la menor Karla Yadira Cavazos Treviño. y al Suroeste, rumbo 25° 53 'SE en 1,099.50 metros, con propiedad de Arturo

Hinojosa. Inmueble el anterior amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección 1, bajo el número 21548, legajo 431 del municipio de San Fernando, Tamaulipas, con fecha 18 de octubre de 1988, a nombre de MARIA ELENA TREVIÑO GUAJARDO.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres, veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, así tomo para anexarse al exhorto que para su diligencia se remite al C. Juez de Primera Instancia Mixto con residencia en San Fernando, Tamaulipas, lugar de la ubicación de los inmuebles objeto del remate, por medio del cual se convoca a postores y acreedores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las once horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil. Va en una foja útil y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento. Es dado en la heroica ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

262.-Enero 26, 29 y Feb. 2.-3v3.

### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. CESAR RAMOS SALINAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del año próximo pasado, dictado por el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 891/999, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora MARIA TERESA MARES LEREZMA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor CESAR RAMOS SALINAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de enero del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

297.-Enero 29, Feb. 2 y 5.-3v2.

### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.-

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia, del Ramo Civil del Octavo Distrito Judicial del Estado con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha veinte de enero del presente año, dictado en el Expediente Número 412/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Matías Enríquez Salazar, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. BENITO ROJAS



CORONADO, en contra de HILARIO GARCIA PEREZ Y MERCEDES, MARTINEZ VILLALOBOS, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio, consistentes en:

PRIMERO.- Propiedad urbana con construcción de una casa-habitación, ubicada en la Calle Dr. Gregorio Martínez entre Dr. Rangel y Dr. Enrique Livas, de la Colonia Popular No. 1, de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 194, Vol. 194, Libro 4 de fecha veintiséis de enero de 1983, de Monterrey, Nuevo León; con una área total de 102.00 M2 (Metros Cuadrados), según escrituras.

SEGUNDO.- Propiedad rústica y sus construcciones, ubicada en el Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número 65948, Legajo 1319, de fecha veintinueve de mayo de 1987, del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 14-00-00 Has., según escrituras.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que, se edita en esta ciudad; así como en las puertas del Juzgado Civil de Primera Instancia por turno con jurisdicción en Monterrey, Nuevo León, del Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas y jurisdicción en Gómez Farías, Tamaulipas, se convoca a postores interesados en el presente remate, para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma de \$ 183,360.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), para el primer bien y para el segundo la cantidad de SOS 00/100 M. N., valor fijado por los peritos a \$ 113,800.00 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS), dichos inmuebles, teniendo verificativo la diligencia EL DIA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de enero del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

298.-Enero 29. Feb. 2 y 5.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del año en curso, dictado en el Expediente número 1256/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Jorge Olguín Cabriales, en contra del C. ROBERTO REYES BANDA, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento del siguiente bien inmueble embargado a la parte demandada, consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle Río San Marcos entre calles Cerro del Bernal y Sierra Tamaulipas de la colonia Tamatán de esta ciudad, con una área escriturada de 120.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 8.00 M., con Río San Marcos; al Sur, en 8.00 M., con lote número 17; al Este, en 15.00 M., resto de la propiedad del vendedor, y al Oeste, en 15.00 M., con lote número 19, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, No. 13983, legajo 280, de fecha dos de septiembre del año de 1982, de este municipio de Victoria, a nombre de la parte demandada, señor ROBERTO REYES BANDA.

Con un valor pericial de \$42,817.69 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 69/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirva de base para el presente remate, presentando al efecto, el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día nueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero del año dos mil. -El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CAST RO.-Rúbrica.

299.-Enero 29, Feb. 2 y 5.-3v2.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha catorce de diciembre, del año próximo pasado, dentro del Expediente número 817/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Víctor A. Ramírez González, en contra de ELISA CAZARES DE PEREZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, el bien inmueble embargado en este asunto, consistente en: lote 7, de la Manzana 131, ubicado en calle José María Iglesias, número 724, de la colonia Benito Juárez en esta ciudad, con una superficie total de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M.L., con casa número 722; al Sur, en 20.00 M.L., con casa número 726; al Este, en 10.00 M.L., con calle José María Iglesias; al Oeste, en 10.00 M.L., con propiedad privada. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 71435, legajo 1429, de fecha 12 de Agosto de 1987, del municipio de Reynosa, Tam.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en los Estrados de este Tribunal, convocando a postores, a fin de que comparezcan ante este H. Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veintinueve de febrero del año dos mil, en la inteligencia de que la postura legal es la que cubra la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que constituye las dos terceras partes del precio fijado al bien raíz en los avalúos periciales practicados.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de enero del 2000.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.

300.-Enero 29, Feb. 2 y 5.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam. .**

SE CONVOCA POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de enero del año dos mil (2000), dictado en el Expediente Número 59/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, Endosatario en Procuración de ALMA DINORA CASTILLO ORTEGA, en contra de OLGA RETA CAMARILLO, se ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del VEINTE POR CIENTO el bien inmueble: Ubicado en Calle Berriózabal Número 1237 Pte. (Lote 13, M-24) Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 8.00 metros con lote Número 2; AL SUR: En 8.00 metros con Calle Berriózabal; AL ESTE: 25.00 metros con Lote 14; AL OESTE: En 25.00 metros con Lote Número 12. Propiedad de la C. OLGA RETA CAMARILLO.

Con un Valor Pericial de \$ 102,150.00 (CIENTO DOS MIL CIENTOS CINCUENTA PESOS 00/10 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el VEINTE POR CIENTO que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO (2000), para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, haciéndose la correspondiente rebaja del VEINTE POR CIENTO.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero del año 2000.

El C. Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

301.-Enero 29, Feb. 2 y 5.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil, dictado en el Expediente número 1144/95, relativo al Juicio Ejecutivo, Mercantil promovido por el Lic. Eduardo José Garza López, endosatario en Procuración de Banca Serfin, S. A., en contra de ROBERTO GONZALEZ LUNA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda y en Pública Subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Fracción del solar 11, manzana 20, con superficie de 200 metros cuadrados, ubicado por las calles Sonora y Sinaloa de

esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 30657, Legajo 614, de este municipio, con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, y valuado por los peritos en la cantidad de \$170,250 (CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate sin sujeción a tipo y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día tres de marzo del dos mil, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., enero 20 del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

302.-Enero 29, Feb 2 y 5.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre de 1999.

C. MARICELA RIVERA GUERRERO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 970/99, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor ANTONIO ALVAREZ ESPINOZA en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por abandono injustificado del domicilio conyugal por más de seis meses.

b).- La disolución de la sociedad conyugal.

c).- El pago de gastos y costas y por auto del 7 de diciembre de este año se ordenó emplazarla por medio de Edictos.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado por TRES VECES consecutivas, se emplaza y se comunica a USTED que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias de la demanda, sus anexos y del auto de radicación quedan a su disposición en este Tribunal.

.ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil. LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria

de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

303.-Enero 29, Feb. 2 y 5.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:-

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del año dos mil, dictado en el Expediente Número 1038/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Luis Angel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de FRANCISCO DORIA OLAZARAN Y ELMA FLORES GONZALEZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

-Casa-habitación ubicada en la Calle La Fragua Número 2913, Colonia Morelos, de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con propiedad privada; AL SUR en 25.00 metros con propiedad privada; AL ORIENTE en 10.00 metros con propiedad privada; AL PONIENTE en 10.00 metros con Avenida La Fragua y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 211,700.00 (DOSICIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., enero 25. de 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JA VIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

304.-Enero 29, Feb. 2 y 5.-3v2.

**EDITO DE REMATE**

**EN SEGUNDA ALMONEDA**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del dos mil dictado dentro del Expediente Número 742/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FIDEICOMISO ADMIC, en contra de MARIA HILDA REBELES SAUCEDA Y TOMAS

ARMANDO RODRIGUEZ SANTIAGO, ordenó sacara Remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

-Terreno urbano y construcción en el mismo, edificada, identificado como Manzana 14, Lote 19, con superficie de 102.00 M2 y construcción de 90.00 M2, el que obra inscrito en la Sección I, Número 28874, Legajo 1378 de fecha 12 de diciembre de 1989, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de H. Matamoros,, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoque a postores y acreedores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo, en el local de este Juzgado, A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO (2000), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACONAL), con rebaja del VEINTE POR CIENTO (20%) a que fueron valorizados el bien embargado por los peritos nombrados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de enero del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

305.-Enero 29, Feb. 2 y 5.-3v2.

**EDICTO DE REMATE**

**EN SEGUNDA ALMONEDA**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:-

Por auto de fecha seis del actual mes y año, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el inmueble ubicado en Avenida Celestino Gasca esquina con Avenida Felipe de León o Miguel Alemán de la Colonia Narciso Mendoza II de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con Calle Guty Cárdenas; AL SUR: Con Avenida Felipe de León; AL ESTE: Con Calle Tata Nacho; AL OESTE: !Con, Avenida Celestino Gasca, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 94728, legajo 1895, de fecha 2 de septiembre de 1992 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GERARDO GARZA CORDOVA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de . . . \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 419/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Persona Moral denominada CONNER INDUSTRIES INC, en contra de GERARDO GARZA CORDOVA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

306.-Enero 29, Feb. 2 y 5.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.:

Por auto de fecha seis de enero del dos mil, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, ordenó sacar nuevamente a Remate en Tercera Almoneda y Sin Sujeción a Tipo el bien inmueble embargado, dentro del Expediente número 545/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Guadalupe Guerrero Martínez, en su carácter de Endosatario en Procuración de los señores ARTURO SAN MIGUEL MARTINEZ y JUAN ZAMORA SAN MIGUEL, Apoderados de BANCA SERFIN, S. A., en contra del señor JOSE LUIS RAMOS CORTEZ, y que a continuación se precisa:

-Inmueble con las construcciones existentes en ,el mismo, el cual tiene una superficie total de 252.16 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.80 metros con propiedad de la señora Juanita Villarreal Viuda de Almaguer; AL SUR, en 19.60 metros, con propiedad de la señora Antonia Rodríguez de Ramos; AL ORIENTE, en 12.80 metros con Avenida Camargo; AL PONIENTE, en 12.80 metros con propiedad del señor Adolfo Sáenz Medina y Solar 3.- Inmueble el anterior que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 11782, legajo 347 de este Municipio, con fecha 24 de julio de 1974, a nombre del demandado y su esposa.

Inmueble con superficie de 132.44 metros cuadrados, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.70 metros, con terreno del señor José Villarreal Lozano; AL SUR, en 7.70 metros con Calle Arteaga; AL ORIENTE, en 17.20 metros con Avenida Camargo; AL PONIENTE, en 17.20 metros con el señor José Luis Ramos.- Inmueble el anterior que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección i, Número 20462, legajo 416, de este Municipio de fecha 02 de Marzo de 1966, a nombre de la esposa del demandado señora ANTONIA RODRIGUEZ RAMOS.

Y Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal para el remate la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda, siendo ésta la cantidad que cubra las dos terceras partes del 50% de la cantidad de \$ 156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se refiere al primero de los inmuebles; y las dos terceras partes del 50% de la cantidad de \$,35,880.38 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se refiere al segundo de los inmuebles, valores fijados al total de los inmuebles por los peritos designados, con una rebaja del 20% a cada uno de ellos, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la Audiencia de Remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam, enero 06 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

307.-Enero 29, Feb. 2 y 5.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.-

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar en Remate en Pública Subasta y al Mejor Postor en Tercera Almoneda el inmueble embargado dentro del presente Juicio, radicado bajo Expediente Número 350/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por UNION DE CREDITO DE TAMPICO, S. A. DE C. V., en contra de los CC. GENOVEVA RAMIREZ CASTAÑEDA Y GABRIEL VILLALOBOS, consistentes en:

-Predio urbano que se encuentra ubicado en Avenida Alvaro Obregón Número 1-B, Colonia Hipódromo de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 407.36 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 37.95 metros con Lote 5; AL SUR: En 21.35 metros con Fracción "A" del mismo Lote 4 y en 16.10 metros con Lote 3; AL ESTE: En 32 metros con Avenida Alvaro Obregón y en 16.35 con Fracción "A" del mismo Lote 4; AL OESTE: En 20.00 metros con Lote 12.- Con los siguientes datos ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, Número 3441, Legajo 69, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos 1982, con un valor pericial de \$ 84,210.50 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOS CIENTOS DIEZ PESOS 50/100 M. N.).

-Predio urbano y construcción en él existente ubicado en Avenida Álvaro Obregón Número 1 "A", Colonia, Hipódromo de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 349.07 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE En 21.35 metros con fracción del mismo lote; AL SUR: En 21.35 metros con Lote Número 3; AL ESTE: En 16.35 metros con Calle Alvaro Obregón; AL ESTE: En 16.35 metros con fracción del mismo lote, con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad en el Estado: En la Sección I, Número 52646, Legajo 1053, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas de fecha siete de abril de mil novecientos ochenta y uno 1981, que consta de casa habitación tres tipos: TIPO 1.- Casa-habitación P.B. Recibidor, sala, comedor,- cocina, medio baño, cuarto de lavado, estudio y área de trabajo P.A. Tres recámaras, dos baños y estancia. TIPO 2.Porches y terrazas-TIPO 3.- Cuarto de servicio, con un valor pericial de \$398,250.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES, dentro de nueve días convocando a postores y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado, ambos de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el conocimiento del público la lista de dichos bienes rematándose en seguida se publica Almoneda y, al Mejor Postor la Tercera Almoneda sin Sujeción a tipo, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS, Mil, para lo anterior se expide el presente Edicto a los cinco días del mes de enero del año dos mil.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

308.-Enero 29, Feb. 2 y 5.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****CONVOCATORIA DE REMATE:**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente Número 733/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Guerra González, Endosatario en Procuración de PRODUCTOS DE CONCRETO SAN MARCOS, S. A., en contra de el señor ELOY ALFARO SALINAS, se ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda, con la correspondiente rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), el siguiente bien inmueble consistente en:

-Terreno urbano y construcciones compuesto de 400.00 M2., ubicado en la Calle Dieciséis de Septiembre esquina con Calle 21 de Octubre, Lotes 10 y 11 Manzana 1, de la Colonia las Playas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 M. L., con Lotes 1 y 2; AL SUR en igual medida con Calle 16 de Septiembre; AL ESTE en 25.00 metros con Lote Número, 12 y AL OESTE en igual medida con Calle 21 de Octubre.

Y con un valor pericial de \$ 345,877.06 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 06/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial de Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el VEINTE POR CIENTO que sirve de base para el presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda, con la correspondiente rebaja del 20% VEINTE POR CIENTO.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de Enero del año 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.- Rúbrica.

309.- Enero 29, Feb. 2 y 5.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.-**

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero del dos mil, dictado dentro del Expediente Número 949/995, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN ESPARZA ORTIZ Y OTRO, en contra de JESUS CORONA HERNANDEZ, se ordenó sacar a Remate en Primera

Almoneda, el bien inmueble embargado en autos consistente en:

-Bien inmueble, consistente en Departamento en Condominio, ubicado en Río Blanco, Edificio 225, Departamento 1, Conjunto Habitacional Fidel Velázquez, Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 0.70 y 4.50 metros con fachada de área de régimen y en 0.15 metros con fachada área común de la ciudad condominal; AL SUR en 7.65 y 0.701 con fachada de área común del régimen; AL ESTE en, 1.37 y 2.17 metros con fachada a área común del régimen y 3.41 metros con fachada a área de la ciudad condominal; AL OESTE en 8.325 metros con cubo de escalera y vestíbulo de acceso a los departamentos cuyos inmuebles se encuentran registrados bajo los siguientes datos: Sección I, Número 78338, legajo 1567, Municipio Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha trece de marzo de 1990.

El cual fue valorizado en la cantidad de. . . . \$ 38,850.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convocará a postores al remate de dicho bien siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la postura legal antes mencionada y se señalan LAS ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL, para el Remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., 17 enero del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

310.-Enero 29, Feb. 2 y 5.-3v2.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "LIMOUSINAS MODERNAS".**

**S. A DE C. V.**

De conformidad con lo establecido en la fracción III del Artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles se CONVOCA a una Asamblea General de Accionistas, de "LIMOUSINAS MODERNAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a celebrarse el día 25 del mes de febrero del año 2000 en el domicilio social.

El orden del día a desarrollarse será:

I.-Aprobación en definitiva del Balance Final de la liquidación.

II.-Asuntos Generales.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de enero del año 2000.

MARCO ANTONIO MORALES GONZALEZ

Rúbrica.

Liquidador.

LAURA MORALES SILVA.

Rúbrica.

Liquidador.

311.-Febrero 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 07 de enero del 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante el auto de fecha seis de enero del año dos mil ordenó la radicación del Expediente número 7/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VEGA QUINTANILLA Y OTRA, quien tuvo su último domicilio en la calle Aquiles Serdán, Colonia México de esta ciudad de Valle Hermoso, Tam.

Y por el presente que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, así tomo en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

312.-Febrero 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 07 de enero del 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante el auto de fecha seis de enero del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 5/00, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ALVARADO DIAZ, quien tuvo su último domicilio en la calle Juárez y 16 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tam.

Y por el presente que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

313.-Febrero 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAN MOSCOSA RODRIGUEZ, , quien falleció el día 07 de diciembre de 1999, Expediente registrado bajo el número 50/2000 promovido por Beatriz Carolina Terán viuda de Moscosa, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto que por una sola vez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado a los 12 días del mes enero del año 2000, en Ciudad Madero, Tamaulipas.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

314.-Febrero, 2.-1v.

**CEDULA HIPOTECARIA****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

La suscrita C. licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a todos los que la presente vieren les hago saber:

Que por escrito de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el Lic. Enrique Francisco Sepúlveda Treviño, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas. de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., compareció ante este Juzgado promoviendo Juicio Hipotecario en contra de MARIA DEL SOCORRO VALADEZ RODRIGUEZ Y OTRO, demandándoles los conceptos que más , abajo se describen.- Fundó su acción en un Contrato de Compra Venta y Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, ante la fe del Licenciado Enrique Francisco Sepúlveda González, Notario Público Número 611 con ejercicio legal en esta ciudad, quedando inscrito en la Sección I, Número 22249, legajo 445, de fecha 12 de julio de 1994 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; así como Sección II, Número 23391, Legajo 248, de fecha 12 de junio de 1994, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- El bien sujeto a hipoteca consiste en:

Terreno urbano con superficie de 127.50. M2, identificado como Lote 2, de la Manzana 37-A, de la Sección Lomas del Fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1-7.00 M., con Lote 1;-AL SUR, en 17.00 M., con Lote 3; AL ESTE, en 7.50 M., con lotes 46 y 47; y AL OESTE.- en 7.50 M., con Calle Tres Picos. Dicho predio se registró en el Registro Público de la Propiedad con los datos mencionados con antelación.- Al escrito y documentación anexa recayó un auto dentro del Expediente Número 451/99 que a la letra dice:

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 28 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Con el escrito de cuenta, documentación anexa y copias simples allegadas, téngasele al Lic. Enrique Francisco Sepúlveda Treviño, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., exhibiendo para tal efecto el documento respectivo, personalidad, que se le reconoce debidamente, promoviendo Juicio Hipotecario en contra de MARIA DEL SOCORRO VALADEZ RODRIGUEZ Y OTRO, de quien reclama las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$ 107,000.80 (CIENTO SIETE MIL PESOS 80/100 M. N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que precisa del inciso b) al g), en los términos que deja referidos. Encontrándose la demanda ajustada a derecho désele entrada, regístrese en el libro de Gobierno respectivo y fórmese expediente.- Con las copias simples allegadas debidamente registradas córrase traslado de ley , a la parte demandada en su domicilio señalado, emplazándola para que dentro del término de diez días ocurra ante este Tribunal a producir su contestación si a sus intereses conviniera.- Asimismo y atento a la acción ejercitada, se ordena la expedición entrega a las partes y registro de la cédula hipotecaria correspondiente y obligación legal, por lo que a partir de su otorgamiento al deudor quedarán la finca y accesorios que legalmente formen parte de la misma, materia de la garantía hipotecaria, contenida en el Contrato respectivo, en depósito judicial, siendo en su caso a cargo de la parta demandada, debiendo intimarse a ésta para que en el acto de la diligencia si se entiende con ellos acepten tal cargo o en su defecto para que dentro del término de TRES DIAS ocurra al juzgado a manifestar tal aceptación, apercibido de que si no lo hace en uno u en otro caso, se entregará desde luego la tenencia material de la finca al actor o a la persona que éste designe como depositario judicial.

Procedase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedido el derecho de las partes para la designación de peritos valuadores conforme a las prescripciones de ley.- Se, tiene como domicilio de la parte actora el que indica para oír y recibir notificaciones, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que aluda. NOTIFIQUESE Y PERSONALMENTE.- lo anterior con base legal en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 60, 66, 67, 255, 257; 258, 471-I, 530, 531,532 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así lo acordó y firma el Ciudadano licenciado José Jaime Palacios Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa Con Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Larios Peña.-DOY FE.

Lo que hago saber a las autoridades y público en general para que no se practique en la finca que se menciona ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otro acto que entorpezca el curso de este Juicio.- Dada la presente a los catorce días del mes de enero del año dos mil.-DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EMILIA VELA GONZALEZ.-Rúbrica.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

315.-Febrero 2.-1v

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y

Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 106/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JUAN MIGUEL DIAZ GARCIA, y ordenó publicar un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados desde la fecha de publicación del Edicto.

Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de enero del dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

316.- Febrero 2.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este juzgado, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ANGEL GUERRERO HERNANDEZ, bajo el Número de Expediente 848/99, convocándose a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol , de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se consideren con derecho para ello, dentro del término de los QUINCE IDIAS siguientes a la última publicación.

Para lo anterior, se expide el presente a los doce días. del mes de enero del año dos Mil.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

317.-Febrero 2.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANOO HEREDEROS:'

El ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera, Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ordenó la radicación del Expediente Número 869/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRES GUERRA PEÑA, denunciado por ROSA EMMA GUERRA RODRIGUEZ Y OTROS.

Por este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como Interventor del presente Sucesorio al denunciante.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del 2000.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

318.-Febrero 2.-1v

**EDICTO RE REMATE**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de enero del año dos mil , el Expediente Número 10/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE MATA G. Y ESPERANZA LOZANO GALVAN, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, como lo es El Bravo, a fin de que se presenten dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la fecha de la última publicación del mismo.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de enero de 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC, JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

319.-Febrero 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado en proveído de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente Número 960/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO HERRERA MARTINEZ, denunciado por GUADALUPE FONSECA VIUDA DE HERRERA, ordenando entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de enero del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

320.-Febrero 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de enero de dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 6/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. FELIPA RODRIGUEZ TORRES y GREGORIO TORRES CAMARILLO, promovido por la C. Constantina Torres Rodríguez Salinas, ordenando el C. Juez de los Autos, Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, la publicación del presente Edicto por, una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros Tam., a 10 de enero de 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

321.-Febrero 2.-1v.

**CEDULA HIPOTECARIA**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, hace del conocimiento público que el bien inmueble que a continuación se describe ha quedado sujeto a un Juicio Sumario Hipotecario, bajo el Expediente número 643/99, promovido por el C.P.D. Ricardo F. García Pérez, Apoderado de Citibank México, S, A.; Grupo Financiero Citibank, en contra del C. ARMANDO CUELLAR SALINAS, de quien reclama el pago de la cantidad de 382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios.

Predio rústico con superficie de 418-00-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Padilla, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 6,887.84 metros, con propiedad de Antonio Sánchez; al Sur, en 6,661.60 metros, con propiedad de Armando Cuéllar; al Este, en 572.20 metros, con Río Purificación, y al Oeste, en 660.35 metros, con antigua carretera a Matamoros. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la sección I, número 44814, Legajo 897, municipio de Victoria, Tam., de fecha 8 de noviembre de 1978.

Y para tal efecto se extiende la presente Cédula Hipotecaria para su publicación por una sola vez en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, para su entrega a las partes y para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con fundamento en los artículos 532, 533, 535 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Doy fe.

Tampico, Tamaulipas, a 12 de noviembre de 1999. -El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.- Rúbricas.

322.-Febrero 2.-1v.



**CEDULA HIPOTECARIA****Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, hace del conocimiento público que el bien inmueble que a continuación se describe ha quedado sujeto a un Juicio Sumario Hipotecario bajo el Expediente número 643/99, promovido por el C.P.D. Ricardo F. García Pérez, Apoderado de Citibank México, S. A., Grupo Financiero Citibank, en contra del C. ARMANDO CUELLAR SALINAS, de quien reclama el pago de la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal más accesorios.

Terreno, urbano ubicado en Ciudad Victoria, Tam., con superficie de 139.65 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: -Al Norte en 7.35 metros con propiedad de María Lozano de Crespo, al Sur, en 7.35 metros, con la calle Zaragoza; al Este, en 19.00 metros, con Margarita Blanco Garza, y al Oeste, en 19.00 metros, con María Lozano de Crespo. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, No. 36060, Legajo 722, municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 23 de enero, de 1992.

Y para tal efecto se extiende la presente, Cédula Hipotecaria para su publicación, por una sola vez en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, para su entrega a las partes y para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con fundamento en los artículos 532, 533, 535 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 12 de noviembre de 1999.-El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

323.-Febrero 2.-1v.

**CEDULA HIPOTECARIA****Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, hace del conocimiento público que el bien inmueble que a continuación se describe, ha quedado sujeto a un Juicio Sumario Hipotecario bajo el Expediente número 643/99, promovido por el C.P.D. Ricardo F. García Pérez, Apoderado de Citibank México, S. A., Grupo Financiero Citibank, en contra del C. ARMANDO CUELLAR SALINAS, de quien reclama el pago de la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal más accesorios.

Terreno urbano ubicado en Nuevo Padilla, Tamaulipas, con superficie de 400.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 20.00 metros con Templo Evangélico al Sur, en 20.00 metros con Irma Rivera de Muñiz; al Este, en 20.00 metros, con Guadalupe Arratia, y al Oeste, en 20.00 metros, con calle Cuatro. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección III, número 4847; legajo 97, municipio de Nuevo Padilla, Tamaulipas, de fecha 21 de junio de 1989.

Y para tal efecto se extiende la presente Cédula Hipotecaria, para su publicación por una sola vez en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, para su entrega a las partes y para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con fundamento en los artículos 532, 533, 535, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 12 de noviembre de 1999.-El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbricas.

324.-Febrero 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el Expediente número 695/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ANITA LERMA DE RAMOS, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, como lo son "El Bravo" y "La Opinión", a fin de que se presenten dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del mismo.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 3 de diciembre de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

325.-Febrero 2.-1v.

**CEDULA HIPOTECARIA****Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, hace del conocimiento público que el bien inmueble que a continuación se describe ha quedado sujeto a un Juicio Sumario Hipotecario bajo el Expediente número 643/99, promovido por el C.P.D. Ricardo F., García Pérez, Apoderado de Citibank México, S. A., Grupo Financiero Citibank, en contra, del C. ARMANDO CUELLAR SALINAS, de quien reclama el pago de la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal más accesorios.

Terreno urbano identificado, como lote 12, de la Manzana 9 del Primer Sector del Fraccionamiento "Valle de Aguayo" de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie de 558.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 15.00 metros, con calle César López de Lara; al Sur, en 15.00 metros con calle de servicio; al Este, en 37.25 metros, con la calle Cristóbal Colón, y al Oeste, en 37.25 metros, con lote número once. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, No. 63351, legajo 1268, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 5 de septiembre de 1984.

Y para tal efecto se extiende la presente Cédula Hipotecaria para su publicación por una sola vez en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, para su entrega a las partes, y para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con fundamento en los artículos 532, 533, 535 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 12 de noviembre de 1999.-El C. Juez Séptimo de Primera, Instancia del Ramo Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbricas.

326.-Febrero 2.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el Expediente número 699/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO NAVA DE TAMEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico, Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de Mayor circulación en esta ciudad, como lo son "El Bravo" y "La Opinión"; a fin de que se presenten dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del mismo.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 5 de enero del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOS E RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

327.-Febrero 2.-1v.

### EDICTO

#### Juzgada Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. licenciada Elvira Vallejo Contreras, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado en funciones de Juez por Ministerio de Ley, por auto de fecha nueve de marzo del año actual, radicó el Expediente número 226/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GONZALEZ MORENO y ANGELINA DURAN DE LA CERDA, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto.-Doy fe.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.-Rúbrica.

328.-Febrero 2.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Ciudad Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 27 de enero del año en curso, pronunciado en el Expediente, No. 1046/996, relativo al Juicio Hipotecario que promueve el Lic. Abelardo A. Cantú Villarreal como apoderado jurídico de Banca Serfín S. A., en contra de MARIO J. IBARRA GARZA y SANDRA GALVAN CAZARES ordenó sacar a remate en Primera almoneda y subasta pública, el bien dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Michoacán No. 125, Depto. 5, Col. Rodríguez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7.11 metros, Departamento 3; al Sur, igual medida, callejón Jalisco; al Oriente, 11.56 metros, con Ramiro C. Rodríguez; al Poniente, igual medida, con área común, con superficie total de 76.82 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el 1 de marzo del año en curso, a las 12.00 horas sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a - - - -\$108,900.00 CIENTO OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., febrero 1 del 2000.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DELA LUZ HERNANDEZ RDZ. -Rúbrica.

329.-Febrero 2 y 9.-2v1.

### EDICTO DE REMATE

#### EN PRIMERA ALMONEDA

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de enero de dos mil, dictado en el Expediente Número 120/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Roberto Martín Castruita Navarro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA CONFIA S. A. DE C. V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de MARIA ESTHELA ARVIZU; el Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó se sacara a Remate en Primera Almoneda y al Mejor Postor, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano, ubicado en lote Número 14, de la Manzana 29, del Fraccionamiento Las Arboledas de esta Ciudad, con superficie de 120.00 M2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 metros con Lote 33; AL SUR, 7.50 metros con Calle Abeto; AL ORIENTE, en 16.00 metros, con lote 13; y, AL PONIENTE, en 16.00 metros con Lote 15 propiedad, que se encuentra debidamente Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 33396, legajo 667, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 12 de diciembre de 1991 a nombre de la Sra. MARIA ESTHELA ARVIZU.

Así, como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, por DOS VECES de siete en siete días, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 324,252.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al avalúo rendido por los Peritos nombrados sobre el bien inmueble que se describe.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., enero 7 de 2000.

Srio. de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

330.-Febrero 2 y 9.-2v1.

**EDICTO DE REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de enero de dos mil, dictado en el Expediente Número 80/99, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Roberto Martín Castruita Navarro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA CONFIA, S. A. DE C. V., INSTITUCION, DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de ALMA YOLANDA GONZALEZ MARTINEZ; el Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó se sacara a Remate en Primera Almoneda y al Mejor Postor, el siguiente bien inmueble:

-Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en Calle, Abeto No. 157 entre las Calles Secoya y Cedro, identificado como Lote, Número 5, de la Manzana 29 del Fraccionamiento Las Arboledas de esta Ciudad, con superficie de 120.00 M2 y con las siguientes medidas y colindancias: -AL NORTE, en 730 metros con Lote 24; AL SUR, 7.50 metros con Calle Abeto; AL ORIENTE, en 16.00 metros con Lote 4, y AL PONIENTE, en 16.00 metros, con Lote 6, propiedad que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 23747, Legajo 475 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 2 de septiembre de 1991, a nombre de la Sra. ALMA YOLANDA GONZALEZ MARTINEZ.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, por DOS VECES de siete en siete días, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE DOS, MIL, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1167,040,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por los Peritos nombrados sobre el bien inmueble que se describe.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., enero 7 de 2000.

Srio. de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

331.-Febrero 2 y 9.-2v1.

**EDICTO DE REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de enero de dos mil, dictado en el Expediente Número 916/94, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Armendáriz Rodríguez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCRECER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, en contra de la Empresa HOTEL REAL ESPAÑOL, S. A. DE C. V. y JOSE LUIS ESCAMILLA GONZALEZ Y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DE ESCAMILLA; el Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó se sacara a Remate en Primera Almoneda y al Mejor Postor, el siguiente bien inmueble:

-Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en Calle 10 entre Independencia y Guerrero No.140, del plano oficial de esta ciudad, con superficie de 548.57 M2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.93 metros con Sucesión del señor Felipe Villarreal; AL SUR, 27.93 metros con propiedad que es o fue de Anastasio de la Garza; AL ORIENTE, 19.63 metros con propiedad que es o fue de Pedro Garza Sánchez y AL PONIENTE, en 19.63 metros con Calle 10, propiedad que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 56878, Legajo 1138, de fecha 04 de septiembre de 1992, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, por DOS VECES de siete en siete días, señalándose LAS VEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 4,241,753.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por los Peritos nombrados sobre el bien inmueble, que se describe.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., enero 7 de 2000.

Srio. de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

332.-Febrero 2 y 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 364/999, relativo, al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REYES CASTILLO SECOPIERI.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho

a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 13 de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

333.-Febrero 2 y 12.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas; radicó bajo el Expediente número 75/2000, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. TOMAS PELAEZ GARCIA, y ordenó publicar un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por dos veces en cada uno y con lapso de diez en diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro de los quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Para lo anterior se expide el presente Edicto en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, a los catorce días del mes de enero del año dos mil.-Doy fe. -El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

334.-Febrero 2 y 12.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Mante, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de enero de este año, ordenó radicación del Expediente No. 512000, relativo a Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE GUADALUPE GUERRERO GARCIA, promovido por los CC. Rosa Hilda, Miguel Angel, Alfredo, Claudia Guadalupe, Arely, Raúl y Guillermina, todos de apellidos Guerrero García, y la publicación de Edictos por dos veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del último periódico que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 06 de enero de 2000.-LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.-Rúbrica.

335.-Febrero 2 y 12.-2v1.

### EDICTO DE REMATE

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (7) siete de enero del año dos mil, se ordenó señalar nueva mecha y hora para sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el Expediente 136/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Carlos Pérez Hernández, Apoderado de Bancrecer, S. A., en contra de los CC. ANA MARIA SALAS DE REYES, LUIS REYES QUINTANAR, JESSICA ANGELICA REYES SALAS, JOSE LUIS REYES SALAS, DANIEL REYES SALAS, y LILIANA REYES SALAS, consistente en:

Terreno urbano y construcción en él enclavada, con los siguientes datos de Registro: Sección I; No.11536, legajo 231, dé fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, a nombre de JOSE LUIS, DANIEL, LILIANA Y YESSICA ANGELICA de apellidos REYES SALAS, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 11.20 metros, con lote número (5); al Sur, en 11.20 metros, con calle Bolivia; al Este, en 15.30 metros, con lote número (6); al Oeste, en 15.30 metros, con lote número (4). Con una superficie de 171.36 M2. Ubicado en calle Bolivia, No. 103 Ote., zona centro de Ciudad Madero, Tamaulipas. Con un valor pericial de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N. ).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, en los Estrados del Juzgado y en la Oficina fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) horas del día (06) de marzo del año en curso, en este recinto judicial, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial. Es dado a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil.-Doy fe.

ATENTAMENTE:

Tampico, Tam., a 17 de enero del año 2000.-C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARTÍN UBALDO MARISCAL ROJAS.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbricas.

336.-Febrero 2, 5 y 9.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil, dictado en el Expediente número 235/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México, S. A., representado por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en contra del señor JOSE OSIEL ZUÑIGA JUAREZ y CRUZ CARMINA RAMIREZ GARCIA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano y sus construcciones, ubicado en calle Berriozábal, lote 24, manzana A del Fraccionamiento Residencial Villa Alpina de esta ciudad, compuesto de 131.41

M2, según escrituras, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15.47 M.L., con lote número 22; al Sur, en 15.51 M.L., con lote número 30 y 31; al Este, en 8.23 M.L., con Privada Calle Berriozábal 'y al Oeste, en 8.76 M.L., con lote número 23; con los siguientes datos de inscripción: número 12392, Legajo 248, Sección I, de fecha 16 de junio de 1988, a nombre de los demandados.

Con un valor pericial de N\$ 60,256.75 (SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 75/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto, las once horas del día dos de marzo del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero del año 2000. -El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

337.-Febrero 2, 5 y 9.-3v1.

#### EDICTO DE REMATE

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:-

La licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha seis de los corrientes dictado en el Expediente 842/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. René Humberto de Hoyos Rodríguez, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Lic. Sofía E. Flores, de Hoyos, en contra de FAUSTINO OLIVO TREVIÑO, se ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble embargado en el mismo ubicado en la Calle Melchor Ocampo Número 801 Esquina con Calle Josefa Ortiz de Domínguez de la Colonia Voluntad y Trabajo en esta Ciudad, con una superficie de 160.00 M2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 M. L. con lote 24; AL SUR en 8.00 M. L. con Calle Melchor Ocampo; AL ESTE en 20.00 M. L. con lote 22; y AL OESTE en 20.00 M. L. con Calle Josefa Ortiz de Domínguez. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 129742, legajo 2595, de fecha 19 de noviembre de 1996, Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese un Edicto por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en la localidad, convocando postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA 2 DE MARZO DE ESTE AÑO, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$ 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz, con la rebaja del VEINTE POR CIENTO.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Reynosa, Tam., a 13 de enero del 2000.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

338.-Febrero 2, 5 y 9.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.-

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 91/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, la licenciada Martha López Maya, Endosatario en Procuración de la C. RUTH BARRIOS GARCIA, en contra de la C. IMELDA CUEVAS RAMOS, consistente en:

Predio urbano ubicado en Segunda Avenida, Ex Ejido Laguna de la Puerta, Lote 16, Manzana 143, Zona 24, de esta ciudad, propiedad de la señora IMELDA CUEVAS RAMOS, con superficie de 523.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, en 40.20 metros, con lote 4; AL SURESTE en 40.20 metros con lote 5; AL NOROESTE en 13.50 metros con lote 6; y AL SUROESTE en 12.50 metros con Calle Guerrero.- Cuyos datos. de registro son los siguientes: Inscripción Número 51242, Legajo, 1025, Sección I, de fecha 27 de septiembre de 1989.- Características Urbanas: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público, calle de terracería Valor Físico Directo del Terreno 523.00 M2 x \$ 100.00 igual \$ 52,600.00.- Valor Total en N. R.: \$ 36,600.00 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/ 100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad,- convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIA (1) UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, A LAS 12:00 DOCE HORAS; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos.-DOY FE.

Tampico, Tam., enero 27 del año 2000.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTI N EZ.-Rúbrica.

339.-Febrero 2, 5 y 9.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, el inmueble embargado en el Expediente número 367/96, relativo a Juicio Hipotecario, promovido por Raúl Ponce Guzmán, en contra de JUAN GUSTAVO HACES Y OTRA.

Predio con medidas y colindancias: al Norte, en 18.80 M., con lote 5; al Sur, en 11.30 M., con lote 2; al Este, en 12.00 M., con lote 1, y al Oeste, en 14.00 M., con calle México; superficie de 180.00 M2; al Norte, 32.00 M., con María Eleuteria Piña; al Sur, en 32.00 M., con María Nieves Medina; al Este, en 15.00 M., con calle República de México, y al Oeste, en 15.00 M., con Genaro Ramírez; superficie de 480.00 M2. Al Norte, en 10.00 M., con terreno de la sociedad; al Este, en 15.00 M., con carretera República Española, y al Oeste, en 15.80 M., con Gustavo Haces Guillén; superficie total A-I-B-I-C: 810.60 M2, y construcción en él: Casa habitación ubicada en calle República de México o calle del Muerto número 14 Col. Pedro Sosa de esta ciudad, con un valor de \$287,000.00 y cuyos inmuebles se encuentran registrados bajo los siguientes datos: Sección I, No. 51,030, legajo 1,021, de fecha nueve de marzo de 1981 de la Sección I, Número 24,568, legajo 492, de fecha 4 de febrero de 1983, y en la Sección I, No. 77,141, Legajo 1,543, de fecha trece de octubre de 1987, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, se convoca a postores al remate de dichos inmuebles, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor base del remate, presentando al efecto el certificado de depósito correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura correspondiente, que será sobre las bases antes dichas y señalándose para tal efecto las once horas del día veinticuatro de febrero del dos mil, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd. Victoria, Tam., 17 de enero del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.- Rúbrica.

340.-Febrero 2, 5 y 9.-3v1.

#### **EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

##### **Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

##### **Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

##### **Ciudad Río Bravo, Tam.**

#### **CONVOCANDO A POSTORES:**

Cd. Río Bravo, Tam., 13 de diciembre de 1999.

El suscrito licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año en curso, ordenó sacar a Remate el 50% (cincuenta por ciento) en Primera Almoneda, un bien inmueble embargado en autos del Expediente número 200/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. licenciado Alejandro Pérez Reséndez Endosatario en Procuración del C. Felipe de Jesús García Treviño en contra de JOSE M. MARTINEZ TURRUBIATES Y OTROS, mismo bien consiste en:

Casa-Habitación ubicada en la Calle Sexta número 406 entre Calle M. Barragán y Calle Antonio López de la Colonia El Olmo de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 19.00 M.L., con lote 32; al Sur, en 24.56 M. L., con lote 35; al Oriente, en 11.39 M.L., con Av. Sexta, y al Poniente, en 10.00 M.L., con lote 33; el cual está valuado por la cantidad de \$ 133,302,50 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo

exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las doce horas del día veintisiete de abril del año dos mil, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado, por tres veces dentro de nueve días.

#### **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC., MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

341.-Febrero, 2, 5 y 9.-3v1.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Tampico, Tam.**

La C. Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 96/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S. A., actualmente INVERLAT, S. A., en contra de los CC. AURELIANO GARCIA SANCHEZ Y ELSA MARIA RINCON HUERTA DE GARCIA, y el cual consiste en:

-Terreno y construcción ubicado en Calle Venustiano Carranza Número 301 de la Colonia Los Pinos de esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 175.34 M2, con las siguientes medidas y colindancias : AL NORTE en 9.02 metros con Calle Venustiano; AL SUR en 9.02 metros con Leobardo Avalos; AL ESTE en 19.44 metros con fraccionamiento del mismo lote; y AL OESTE en 19.44 metros con Segunda Avenida.- En su construcción casa de mampostería de uno y dos niveles de buena calidad, que consta de: Planta Baja: Sala, comedor, cocina, medio baño, cuarto de servicio y área de lavado (ampliación reciente) y en la Planta Alta: Tres recámaras, un baño con vestidor, balcón y un baño.- Cuenta con servicios municipales; Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, pavimentación de concreto hidráulico por Calle Carranza y terracería por Calle Segunda.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 11677, Legajo 234, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 18 de abril de 1994.

Con un valor comercial de \$ 285,900.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, que se editan en esta ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo EL DIA (18) DIECIOCHO DE FEBRERO DEL (2000) DOS MIL A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

342.-Febrero 2, 5 y 9.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate el siguiente inmueble dentro del Expediente 306/97, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic, Enrique Sías Pecina, Apoderado General de BANCO INVERLAT, S. A., en contra de ZOZIMO ARIEL HERNANDEZ CASTILLO Y JULIA GONZALEZ SOBREVILLA DE HERNANDEZ, el inmueble a rematar se identifica como:

A).-Predio urbano ubicado en Lote 3, Manzana 1, de la subdivisión del predio urbano ubicado en Calle Seis y Avenida Sexta, Colonia Jardín 20 de Noviembre de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 65.00 M2, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 13.00 metros con Lote 4, casa 017 ,muro medianero de por medio; Al SUR, en 13.00 metros con Lote 2; Al ESTE, en 5.00 metros con propiedad privada; AL OESTE, en 5.00 metros con Andador A.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 100478, legajo 2010, Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 11 de noviembre de 1993, dicho embargo quedó bajo los siguientes datos de registro: Sección V, Número 3710, legajo 75, Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 11 de noviembre del 1998, propiedad de JULIA, GONZALEZ SOBREVILLA DE HERNANDEZ Y ZOZIMO ARIEL HERNANDEZ CASTILLO.

Con un valor comercial de \$ 133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL A LAS DOCE HORAS, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Se expide el presente Edicto a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

343.-Febrero 2, 5 y 9.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 18/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic, José Guadalupe Medina López, Apoderado Jurídico de BANCO INVERLAT, S. A., en contra de JAIME VAZQUEZ ALANIS Y MARIA DEL CARMEN GARCIA DE VAZQUEZ, el Titular del Juzgado Lic. Lamberto García Alvarez, mandó sacar a Remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública sin Sujeción a Tipo el bien embargado en el proceso, consistente en:

Lote suburbano, construcción-casa habitación y construcción-bodega, ubicado en el Ejido las Calabazas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 387.00 M. L. con Camino Vecinal; AL ESTE, en

324.00 M. L. con Lote 57; Al OESTE, en 294.83 M. L. con Camino de las Rusas. Area Total: 46,875.00 M2.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, le convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL, A LAS TRECE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 172,800.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero del 2000,

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ RERNANDEZ RODRIGU EZ.-Rúbrica.

344.-Febrero 2, 5 y 9.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

MARCELINO CASTILLO GRIMALDO.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE.-

El C.- Licenciado Alejandro García Medina, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, en fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 52/999, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. ESPERANZA IBARRA GONZALEZ, en contra de USTED, ordenándose emplazarlo a Juicio, mediante auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir del día siguiente al de su publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Juzgado, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Srío. de lo Penal, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, C. BERNABE MEDELLIN ORTIZ.- Rúbrica.

345.-Febrero 2, 5 y 9.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

Al C. JOSE IGNACIO LOZANO USCANGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E .

Por auto de fecha once de junio de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 474/999, relativo al Juicio Ejecutivo

Mercantil, promovido por la persona moral denominada ABA/MOTRIZ FINANCIAMIENTO, S. A. DE C. V., en contra de JOSE IGNACIO LOZANO USCANGA, reclamándole las siguientes prestaciones: A).---El pago de la cantidad de \$ 131,947.34 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 54/ 100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal. B).-El pago de los intereses ordinarios y moratorios convencionales generados y que se sigan generando hasta la total solución de este asunto. C).-El pago del Impuesto al Valor Agregado sobre intereses ordinarios y moratorios referidos en el párrafo que antecede, de conformidad con las disposiciones tributarias del país. D).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio. Y mediante proveído de fecha dieciocho de octubre del año en curso, y en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo y notificarlo a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del juzgado para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto. Se hace de su conocimiento que las copias simples de Lev quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado. lo que se publica en la presente forma para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de octubre de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

346.-Febrero 2, 5 y 9.-3v1.

#### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDOR:

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro de los autos del Expediente número 988/95, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Mario Escobar Hernández, en su carácter de Endosatario en Procuración de Banco del Centro, S. A., en contra de la C. GENOVEVA VARGAS ALVARADO, consistente en:

Predio urbano sin construcciones, ubicado en calle Independencia s/n, colonia Salas, en Pánuco, Veracruz, propiedad de la señora GENOVEVA VARGAS ALVARADO, identificado como fracción de solares 14 y 15, con una superficie de 425.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.40 metros, con propiedad de Ana Ma. Castelán; al Sur, en 30.40 metros, con fracciones de los solares 14 y 15; al Este, en 14.00 metros, con propiedad de la señora Francisca Cruz Marín, y al Oeste, en 14.00 metros, con calle Libertad (hoy Independencia). Terreno de forma regular que se encuentra invadido por el lado sur, por una construcción de aproximadamente 5.00 metros por 30.40 metros, total 152.00 metros cuadrados. Con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 318, Folio 197203, de fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y dos, del municipio de Pánuco, Veracruz, al cual se le asignó un valor pericial \$43,320.00 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados del Juzgado Mixto de lo Civil de Pánuco, Veracruz, y Oficina Fiscal de esa localidad, para el conocimiento del Público la lista de dicho bien, rematándose en Primera Almoneda, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 12:00 (doce horas), del día 10 (diez) de marzo del presente año, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial a dicho inmueble. Para lo anterior es dado el presente a los trece días del mes de enero del año dos mil.-Doy fe-El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

347.-Febrero 2, 5 y 9.-3v1.

#### EMPLAZAMIENTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

C. FABIOLA DOMINGUEZ EVARISTO.

P R E S E N T E .

El ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 1035/99, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. Octavio Alejo Domínguez Sánchez en contra de los CC. ROSA GUADALUPE DOMINGUEZ EVARISTO, FABIOLA DOMINGUEZ EVARISTO, JORGE OCTAVIO DOMINGUEZ EVARISTO. A quien se le reclama los siguientes conceptos: A).-Que se decrete la suspensión de la obligación del actor de dar alimento a los demandados cómo hijos míos por actualizarse los supuestos jurídicos contenidos en el artículo 295 Fracciones II y IV del Código Civil vigente en el Estado por ser los demandados mayores de edad, casadas las dos primeras, y el último por falta de aplicación al trabajo ya que no se encuentra estudiando. B).-Que se decrete la cancelación de la Pensión Alimenticia ordenada a favor de los demandados en el Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos número 153/78, promovido ante el entonces Juzgado de lo Familiar de Primera Instancia de esta ciudad, por la señora Guadalupe Evaristo Martínez en su carácter de madre y representante legal de los demandados por ser en ese tiempo menores de edad en contra del suscrito actor. C).-Que se decrete el levantamiento del embargo trabado sobre el 30% del salario y demás prestaciones que percibo como trabajador de confianza de la empresa Petróleos Mexicanos en calidad de Médico Cirujano General ficha 125710 en el Hospital ubicado en la ciudad de Comalcalco del Estado de Tabasco. -D).-Que se condene a los demandados a devolver al actor el importe de las pensiones que cobraron y las que sigan cobrando durante todo el tiempo que dure la tramitación de este Juicio a partir de la fecha en la que las dos primeras trajeron matrimonio 19 de diciembre de 1992 y 28 de junio de 1996 y a partir del día 26 de agosto de 1988, fecha en que el tercero cumplió la mayoría de edad. E).-El pago de los gastos y costas del Juicio. Ordenándose emplazar a la demandada FABIOLA DOMINGUEZ EVARISTO por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta localidad y en la puerta del Juzgado, haciéndose del conocimiento de la demandada, a quien se le concede el término de 60 días para que conteste la demanda a partir de la publicación del último Edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado. Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil



novcientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario Interino, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.-Rúbrica.

348.-Febrero 2, 5 y 9.-3v1.

**INTERNACIONAL DE PAPELES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**

**CORPORACION PAPELERA ABS, S.A. DE C.V.**

**- ACUERDO DE FUSION -**

Por resolución de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de **Internacional de Papeles del Golfo, S.A. de C.V. y Corporación Papelera ABS, S.A. de C.V.**, celebradas ambas el 30 de noviembre de 1999, se acordó, la fusión de dichas sociedades conforme a las siguientes bases:

a).-Subsistirá Internacional de Papeles del Golfo, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante y se extinguirá Corporación Papelera ABS, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionada.

b).-Internacional de Papeles del Golfo, S.A. de C. V., se convertirá en causa-habiente a título universal de Corporación Papelera ABS, S.A. de C.V., por lo que todos los bienes, derechos y obligaciones de Corporación Papelera ABS, S.A. de C.V., se transmitirán a favor de Internacional de Papeles del Golfo, S.A., de C.V. En consecuencia, la sociedad fusionante adquirirá el dominio directo de todos los bienes muebles e inmuebles que integran los activos de Corporación Papelera ABS, S.A. de C.V., y tomará a cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza que integren los pasivos de ésta, en el momento en que surta efectos legalmente la fusión.

c).-El sistema de extinción de pasivos y obligaciones a cargo de Corporación Papelera ABS, S.A. de C.V., consistirá en lo siguiente: Internacional de Papeles del Golfo S.A. de C.V., se obliga a liquidar todas las obligaciones a cargo de Corporación Papelera ABS, S.A. de C.V., una vez que haya surtido sus efectos la fusión, en el momento en que cada una de ellas deba vencer de conformidad con lo originalmente pactado en cada caso, salvo los pasivos de acreedores que no hayan otorgado su consentimiento respecto de la fusión, a quienes se les liquidará de inmediato en caso de que se presenten a exigir su pago anticipado.

d).-La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales de Internacional de Papeles del Golfo, S.A. de C.V., y Corporación Papelera A.B.S, S.A. de C.V., al 31 de octubre de 1999.

e).-Con motivo de la fusión se aumentará el capital social de Internacional de Papeles del Golfo, S. A. de C.V., en su parte variable en la cantidad de \$5'176,630 (cinco millones ciento setenta y seis mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), y al efecto se emitirán 5'176,630 (cinco millones ciento setenta y seis mil seiscientos treinta) acciones ordinarias, nominativas, liberadas con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, todas ellas de la Serie "B" correspondiente a la parte variable del capital, para quedar un Capital Social total de \$ 39'226,630 (treinta y nueve millones doscientos veintiséis mil seiscientos treinta pesos 00/100).

f).-Al consumarse la fusión, se cancelarán todas las acciones representativas del capital social de la sociedad fusionante y fusionada, debiéndose cancelar por consiguiente todos los títulos o certificados provisionales que amparen las acciones, y se procederá a emitir nuevos títulos que amparen el Capital Social de Internacional de Papeles del Golfo, S. A. de C. V., que resulte como motivo de la fusión y los accionistas recibirán a cambio esas nuevas acciones.

g).-La fusión surtirá plenos efectos legales en relación a terceros el día 15 (quince) de diciembre de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), siempre y cuando con anterioridad a esa fecha se lleve a cabo la inscripción de los

acuerdos protocolizados de fusión de ambas sociedades en los Registros Públicos de Comercio correspondientes o a más tardar en la fecha que se lleve a cabo dicha inscripción, ya que todas las deudas de Corporación Papelera ABS, S.A. de C.V., se darán por vencidas en la fecha de dicha inscripción de los acuerdos protocolizados de fusión de ambas sociedades en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, o a más tardar, en la fecha que se lleve a cabo dicha inscripción, Ya que todas las deudas de Corporación Papelera ABS, S.A. de C.V. se darán por vencidas en la fecha de dicha inscripción, salvo las de aquellos acreedores que hubieren manifestado su conformidad con la fusión, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 225 de la ley General de Sociedades Mercantiles.

h).-Por efecto de la fusión, Corporación Papelera ABS, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, se extinguirá por lo que se efectuará el cierre contable y fiscal de su ejercicio el 14 (catorce) de diciembre de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), en los términos del Convenio de Fusión aprobado por las Asambleas de ambas sociedades.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica en los periódicos oficiales de los domicilios sociales o ambas sociedades el presente acuerdo de fusión y los balances generales de **Internacional de Papeles del Golfo, S.A. de C.V. y Corporación Papelera ABS, S.A. de C.V.**, al 31 de octubre de 1999.

Monterrey Nuevo León, a 9 de diciembre de 1999.

Delegado Especial:

**José Cárdenas Morales**

Rúbrica.

**INTERNACIONAL DE PAPELES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1999

**ACTIVOS**

Efectivo e Inversiones	346,964.81
Clientes	2,385,233.55
Cuentas por Cobrar	3,600,545.04
Intercompañías	
Deudores diversos	201,097.03
Anticipo a Proveedores	410,296.47
IVA por acreditar	0.00
Inventario M.P.	3,374,575.60
Inventario P.T.	1,486,248.97
Otros Activos Circulantes	<u>2,626,726.84</u>
<b>Activo Circulante</b>	<b>14,431,68.31</b>
Maquinaria y Equipo	28,806,374.72
Equipo de Cómputo	248,202.19
Equipo de Transporte	958,266.32
Muebles y Enseres	439,740.11
Equipo de Comunicación	37,225.12
Terrenos	16,235,210.04
Construcciones en Proceso	<u>71,333,192.42</u>
<b>Activo Fijo</b>	<b>118,058,210.92</b>

Gastos Preoperativos	199,360.34	Capital social	5,176,630.00
Gastos por Amortizar	12,084,832.53	Act. Capital Social	8,909,440.87
<b>Activo Diferido</b>	<b>12,284,192.87</b>	Resultados Acumulados	41,416,966.85
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>144,774,092.10</b>	Exceso o Insuficiencia de Cap.	4,004,256.65
		Utilidad del Ejercicio	-5,062,059.77
	<b>PASIVO</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>54,445,234.60</b>
Proveedores	3,637,726.14	<b>Pasivo + Capital Contable</b>	<b>54,513,852.10</b>
Acreedores Diversos	13,609,510.14		
Cuentas por Pagar	96,779,780.11		
Intercompañías			349.-Febrero 2.-1v.
Impuestos por Pagar	567,937.49		
Préstamos Bancarios	<u>2,890,710.00</u>		
<b>Pasivo a Corto Plazo</b>	<b>117,485,663.88</b>		
	<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Capital social	34,050,000.00		
Act. Capital social	8,277,610.00		
Aport. Aumento de Capital	0.00		
Resultados Ej. Anteriores	-5,992,529.82		
Utilidad del Ejercicio	-9,046,651.96		
Resultados del Ej. Actual	<u>0.00</u>		
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>27,288,428.22</b>		
<b>Pasivo + Capital Contable</b>	<b>144,774,092.10</b>		

## CORPORACION PAPELERA ABS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1999

## ACTIVOS

IVA por Acreditar	112.50
Otros Activos Circulantes	67,605.00
<b>Activo Circulante</b>	<b>67,717.50</b>
Maquinaria y Equipo	52,404,067.46
Dep. Acum. De Maquinaria	
Muebles y Enseres	29,988.53
Dep. Muebles y Enseres	
Equipo de Cómputo	1,742.02
Dep. Equipo de Cómputo	
Edificios	2,010,336.59
Dep. Acum. Edificios	
<b>Activo Fijo</b>	<b>54,446,134.60</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>54,513,852.10</b>

## PASIVO

Proveedores	0.00
Cuentas por Pagar	
Intercompañías	<u>68,617.50</u>
<b>Pasivo a corto Plazo</b>	<b>68,617.50</b>

## CAPITAL CONTABLE